

PREGUNTA DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS RELATIVA A LA APLICACIÓN DE LOS ESTÁNDARES DE LA LEY LISTA EN MATERIA DE ARBOLADO, PARA SU RESPUESTA ORAL

ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y DEPORTES

El Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, establece en su Artículo 82 (Reservas y estándares dotacionales):

- 6. En los ámbitos de actuaciones de transformación urbanística en suelo rústico, los Planes Parciales de Ordenación, en el marco de los instrumentos de ordenación urbanística general, deberán reservar y gestionar como mínimo dotaciones locales conforme a los siguientes estándares:
- c) La plantación o conservación de un árbol por cada vivienda o 100 m2 edificables, ubicados preferentemente en los espacios libres y zonas verdes, así como en los itinerarios peatonales. En el caso de uso productivo el arbolado se situará preferentemente, formando pantallas acústicas y visuales con respecto a las vías de comunicación y áreas colindantes de usos diferentes, en las áreas de aparcamiento o en los itinerarios peatonales.

Por todo lo anteriormente expuesto, desde el grupo municipal de Ciudadanos formulamos la siguiente

PREGUNTA

PRIMERA. ¿Qué medidas se van a implantar por parte del equipo de gobierno para la justificación del estándar y el mantenimiento y mejora de la dotación de arbolado?

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma

Miguel Ángel Aumesquet Guerle Portavoz

Grupo Municipal Ciudadanos *Ayuntamiento de Sevilla*Plaza Nueva, 1
41001 · Sevilla · España

Código Seguro De Verificación	w2FXV2vdEPe0Tjm9O/ZedQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Angel Aumesquet Guerle	Firmado	02/03/2023 14:21:11
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/w2FXV2vdEPe0Tjm90/ZedQ==		

